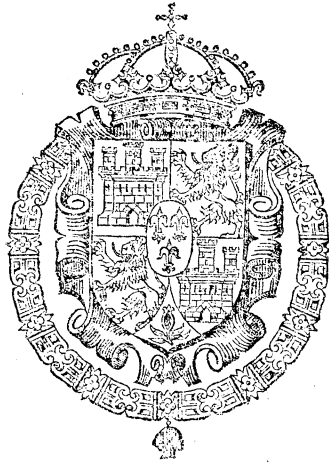


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, *pasetas*. 5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
BALEARES Y CANARIAS..... }
ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realzario.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo prevenido en el art. 1.º del decreto de 22 de Octubre último, 3.º del de 14 de Setiembre de 1874 y 785 de la ley provisional sobre organización del poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia de Barcelona, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Antonio Ubach, á D. Manuel de Cárdenas y Uriarte, Teniente fiscal de Audiencia que ha sido, y en la actualidad Oficial primero de la clase de primeros de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. MANUEL DE CÁRDENAS Y URIARTE.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia el 11 de Agosto de 1837.

Se incorporó al Colegio de Abogados de esta Corte el 5 de Junio de 1838. Ha ejercido la profesión dos años en Madrid y San Fernando, y ha servido el cargo de Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio de la Gobernación, con el haber anual de 12.000 rs., desde 10 de Febrero á 11 de Julio de 1838.

En 20 de Agosto de 1838 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Medina-Sidonia, de la que tomó posesión en 26 de Setiembre siguiente.

En 7 de Setiembre de 1860 se le promovió á la de San Fernando, de la que se posesionó el 17 de Octubre inmediato.

En 2 de Setiembre de 1861 fué ascendido á Promotor fiscal de término por haberse declarado esta categoría al Juzgado de San Fernando.

En 19 de Mayo de 1863 se le trasladó, á su instancia, á la Promotoría fiscal del distrito del Campillo de Granada.

En 20 de Febrero de 1865 fué promovido á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Granada, de la que se encargó en 28 del mismo.

En 15 de Mayo de 1865 se le trasladó á igual plaza de la de Sevilla.

En 6 de Diciembre de 1867 fué promovido á la Tenencia fiscal de la misma Audiencia, cargo del que tomó posesión en 9 del mismo.

En 3 de Octubre de 1869 fué declarado cesante.

En 20 de Noviembre de 1874 se le nombró para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Granada.

En 13 de Enero de 1875 fué nombrado Oficial de la clase de primeros de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, de cuyo destino tomó posesión en 16 del mismo.

Vengo en promover á la plaza de Oficial de la clase de primeros de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, vacante por salida á otro destino de D. Manuel de

Cárdenas, á D. Antonio Arnao y Espinosa de los Monteros, Oficial primero de la de segundos de la misma Secretaría.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Vengo en promover á la plaza de Oficial de la clase de segundos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, vacante por haber sido también promovido Don Antonio Arnao, á D. Pablo Gudal y Castillon, Oficial primero de la de terceros de la misma Secretaría.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Vengo en promover á la plaza de Oficial de la clase de terceros de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, vacante por haber sido también promovido D. Pablo Gudal, á D. José Trillo Figueroa y Riobóo, Auxiliar primero de la clase de primeros de la misma Secretaría.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Visto el expediente instruido con motivo de la exposición elevada por el Procurador D. Manuel Tovar Opacio pidiendo indulto de la pena de dos años y cuatro meses de presidio correccional impuesta por la Audiencia de Granada á José Fernandez Corral, Antonio Martinez Garcia, José Fernandez Castaño, José Fernandez Blanqué, Antonio Martinez Inojo, Pedro Castaño Membrive y José Castaño Perez en causa por el delito de atentado contra la Autoridad:

Considerando que, según los informes evacuados por la Sala sentenciadora y la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, el delito de que se trata es de carácter político, atendidas la causa impulsiva, la ocasión y forma en que se perpetró:

Considerando que dadas la naturaleza é índole del expresado delito, hubiera sido procedente el sobreesamiento de la causa con tal motivo incoada, al tenor de lo dispuesto en la ley de 17 de Julio último, en consonancia con la de 22 de igual mes de 1876; y que no siendo posible su aplicación por haber recaído ya sentencia firme cuando aquella se promulgó, es de notoria equidad que se otorgue á los penados el indulto que solicitan:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á los reos al principio citados de la pena de dos años y cuatro meses de presidio correccional que les fué impuesta en la referida causa.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Visto el expediente instruido con motivo de los antecedentes remitidos por el Presidente de la Audiencia de Granada proponiendo el indulto de la pena de seis meses y un día de prisión correccional impuesta por dicha Audiencia á Francisco Ruiz Vazquez, Rafael Rodriguez Linares, Fernando Lafuente Linares, Manuel del Paso Martin y Clemente Rodriguez Lopez en causa por el delito de sedición:

Considerando que el expresado delito es por su naturaleza esencialmente político, y que por tanto, á no haberse fallado la causa por sentencia firme, hubiera podido sobreeserse en ella, de conformidad con lo prescrito en la ley de 22 de Julio de 1876:

Teniendo presente lo dispuesto en los artículos 3.º y 29 de la ley de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto, en razón á que el delito por el que han sido penados se halla comprendido en el capítulo 2.º, tit. 3.º, libro 2.º del Código penal;

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder á Francisco Ruiz Vazquez y consortes ántes citados indulto de las penas de seis meses y un día de prisión correccional y suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el mismo tiempo que le fueron impuestas en la causa de que se trata.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los informes evacuados por la Superintendencia de la Casa de Moneda de esta Corte, Director de ensayos y Grabador general, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido autorizar la circulación de 2.799.549 monedas nuevas de bronce de 40 céntimos de peseta, ostentando en su anverso la Real efigie, procedentes de la rendición núm. 1, verificada el 31 de Octubre próximo pasado en el establecimiento monetario de Barcelona, é importante, deducidas 40 piezas invertidas en ensayo y muestra, 279.933 pesetas 90 céntimos.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1877.

OROVIO.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha visto con agrado los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Setiembre último en la custodia de los montes públicos; disponiendo que se publique su resumen en la GACETA para satisfacción de los individuos del expresado cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.